sentibus pro plene, & suffibo ad verbum insertis haben- res por plena y suficientetes, illis alias in suo robore mente expresados, é insertos permansuris, ad praemisso- palabra por palabra en las prerum effectum, hac vice dumtaxat specialiter, expresse para el efecto de lo que vá diderogamus, caeterisque con-

Augusti MDCCLXXXVII. siete de Agosto de mil sete-Pontificatus nostri ano de- cientos ochenta y siete, año cimotertio. Il ob como le model decimotercio de nuestro Pon-

Pro Domino Cardinali Por el Señor Cardenal Braschio de Honestis. Braschî Onesti. B. Mariscottus. Bernardino Mariscoti.

Loco & annuli Pisca. En lugar & del Sello

sis, confirmatis, & innova- didas, confirmadas, é inotis. Quibus omnibus, & sin- vadas de qualquier modo en gulis, illorum tenores prae- contrario de lo que vá dicho. Todas, y cada una de las quacienter expressis, ac de ver- les cosas, teniendo sus tenosentes por esta sola vez, y cho, habiendo de quedar por trariis quibuscumque. lo demas en su vigor, las deof a vestolation familiary rogamos especial y expresa-El omo : openo lo roq obst mente, y otras qualesquiera aches your est ob sometrou e que sean en contrario.

Datum Romae apud Sanc- Dado en Roma en Santa tam Mariam Majorem, sub María la Mayor, sellado con Annulo Piscatoris, die VII el Sello del Pescador, el dia e denismo a obsidit mi Consejo e reedir esta mi Ces

toris. The toris of the second research to th to allor "4, RR, Anadrispos, -P.M.

Certifico Yo Don Felipe de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S.M. su Secretario, y de la Interpretacion de Lenguas, que este traslado de un Breve de su Santidad es conforme al original, que de acuerdo del Consejo me ha sido remitido para este efecto; y que la tra-11/19

